Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 154 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

EXP 251-25 - CD 36/25 - "Compra de Elementos de Red y Conectividad - Aula 13 Jauretche" - ADJUDICACIÓN -

VISTO, el expediente N° 251/25 de fecha 28 de febrero de 2025, la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración N°34/25 de fecha 28 de febrero de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa Nº 36/25, cuyo objeto es la "Compra de Elementos de Red y Conectividad - Aula 13 Jauretche", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidas a esta Universidad, las ofertas de las empresas Servicios Globales de Informática SA y Bulecevich Ivan;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, informe final, acta de evaluación y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa Nº 36/25 cuyo objeto es la "Compra de Elementos de Red y Conectividad - Aula 13 Jauretche", en los renglones 1, 2 y 5 a la oferta presentada por la firma Servicios Globales de Informática SA (Cuit N° 30-70773845-2), por un monto total de Pesos Trescientos Treinta y Nueve Mil

Noveceintos Noventa ($339.990,00), y en los renglones 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, a la oferta presentada por la empresa Bulecevich Ivan (Cuit N° 24-25312239-7), por un monto total de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta Mil Ochocientos Setenta y Dos con 80/100 ($1.260.872,80), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, asimismo, corresponde declarar desiertos los renglones 13, 14, 15, 16 y 17, por no haberse recibido ofertas para los productos allí licitados (conf. Art. 31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2025 - 218 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 44 incisos 5 y 12 y artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa Nº 36/25 cuyo objeto es la "Compra de Elementos de Red y Conectividad - Aula 13 Jauretche", tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1, 2 y 5 a la oferta presentada por la firma Servicios Globales de Informática SA (Cuit N° 30-70773845-2), por un monto total de Pesos Trescientos Treinta y Nueve Mil Noveceintos Noventa ($339.990,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, a la oferta presentada por la empresa Bulecevich Ivan (Cuit N° 24-25312239-7), por un monto total de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta Mil Ochocientos Setenta y Dos con 80/100 ($1.260.872,80).

ARTICULOS 4°: Declarar desiertos los renglones 13, 14, 15, 16 y 17, por no haberse recibido ofertas para los productos allí licitados (conf. Art. 31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones)

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 6°: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 08-10 Partida Presupuestaria 12.11.04.03.00.32.

ARTICULO 7º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete, la Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 8°: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 27/03/2025 16:38:21
Cargado por: Kevin Olomucki

Sistema: sudocu
Fecha: 27/03/2025 16:38:45
Autorizado por: Mariana Ugarte

Sistema: sudocu
Fecha: 27/03/2025 16:55:19
Autorizado por: Fernando De Leone

Sistema: sudocu
Fecha: 27/03/2025 18:47:29
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: sudocu
Fecha: 28/03/2025 10:27:27
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani